



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2021 01116 00

Vista la solicitud de la parte actora y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, se **DECRETA:**

1. El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada **OFELIA ALBARRACÍN TORRES**, tenga en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de **\$115'692.000,00**. Oficiése de acuerdo a lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas, una vez la parte interesada informe los correos electrónicos de las mismas.

2. El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número **50N-20105285**, denunciado como propiedad de la parte demandada **OFELIA ALBARRACÍN TORRES**.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

3. El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número **50N-20013145**, denunciado como propiedad de la parte demandada **OFELIA ALBARRACÍN TORRES**.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Por Secretaría remítanse el oficio que comunica la medida de embargo, a la dirección electrónica de la autoridad de registro una vez la parte interesada comunique el correo electrónico de la misma.

NOTIFÍQUESE (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

D. M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 16 fijado hoy 8 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario